



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO ACADÉMICO N° 042-2024
(de 8 de noviembre de 2024)

Que modifica los siguientes artículos: segundo, cuarto (numeral 1) y quinto del Acuerdo Académico No.003-2001 por cual se crea la Licenciatura en Organización y Desarrollo Comunitario del 19 de febrero de 2001.

El Consejo Académico en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Académico No.003-2001 del 19 de febrero de 2001 “Por le cual se crea de la Licenciatura en Organización y Desarrollo Comunitario”, el mismo incluye el Plan de Estudio.

Que la Licenciatura en Organización y Desarrollo Comunitario fue creada en respuesta a la necesidad de que sus egresados impulsen programas vinculados con la Organización y el Desarrollo Comunitario, basados primordialmente en la participación de la comunidad, la gestión local y la institucionalización de las organizaciones comunitarias de base.

Que un grupo de interesados en la comunidad de El Soloy, Comarca Ngäbe Buglé, solicita a la Extensión Universitaria de Chiriquí, la apertura de la licenciatura en *Organización y Desarrollo Comunitario* para veinticinco aspirantes.

Que para el ingreso a la Licenciatura en Organización y Desarrollo Comunitario, el Acuerdo Académico No. 003-2001 establece como requisito a los aspirantes deben poseer Diploma de Técnico en Desarrollo Comunitario; sin embargo, los nuevos aspirantes poseen el Título de Técnico en Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente, por consiguiente, se hace la ampliación del numeral 1 del artículo 4.

Que con el fin de actualizar el Plan de Estudios de la Licenciatura en Organización y Desarrollo Comunitario para fortalecer el aprendizaje de los estudiantes, se amplía el Plan de Estudios agrando materias indispensables para el fortalecimiento del programa.

Que la Resolución 19-07-SGP de 28 de febrero de 2007 del Consejo Académico de la Universidad de Panamá, aprobó el Plan y los Programas de Estudio del Técnico en *Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente* de la Universidad Ngäbe Buklé (sic), en su sede principal, ciudad de Panamá, porque cumplen con los requisitos mínimos que exige la Universidad de Panamá.

Que en la sesión del Consejo Académico, correspondiente al 8 de noviembre de 2024, se presentó a consideración de sus miembros, la propuesta de modificación del artículo CUARTO del Acuerdo Académico No.003-2001 que crea la Licenciatura en Organización y Desarrollo Comunitario, que luego de ser ampliamente debatida, fue aprobada por mayoría.

Que conforme al artículo 17, numeral 8 del Estatuto Orgánico, corresponde al Consejo Académico aprobar la modificación de los diseños curriculares, planes y programas oficiales, por lo tanto,

ACUERDA:

PRIMERO: Modificar los siguientes Artículos: segundo, cuarto (numeral 1) y quinto, del Acuerdo Académico, No.003-2001 que crea la Licenciatura en Organización y Desarrollo Comunitario.

SEGUNDO: El artículo **SEGUNDO** del Acuerdo 003-2001 queda así:

“*Segundo:* El programa comprende un total de 29 asignatura y 99 créditos del técnico como requisito y, 17 asignaturas y 53 créditos que otorga la Licenciatura en Organización y Desarrollo Comunitario.”

TERCERO: El artículo **CUARTO** del Acuerdo No.003-2001 queda así:

“*Cuarto:* Se establece como requisito de ingreso básico a la Licenciatura los siguientes aspectos:

1. Poseer Diploma de Técnico en Desarrollo Comunitario o, en Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente expedido por la Universidad de Panamá u otra universidad reconocida.
2. ...
3. ...
4. ...
5. ...
6. ...
7. ...”

CUARTO: El artículo **QUINTO** del Acuerdo 003-2001 quedó así:

“*Quinto:*

**PLAN DE ESTUDIO
LICENCIATURA EN ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO
COMUNITARIO**

PRIMER AÑO						
PRIMER SEMESTRE						
N°	Código de asignatura	Denominación	Horas		Total Horas	Créditos
			Teóricas	Prácticas		
1		Organización comunitaria	3	-	3	3
2		Educación para la Atención a la Diversidad	3	-	3	3
3		Formulación, gestión y evaluación de Proyectos comunitarios	3	-	3	3
4		Legislación Comunitaria	3	-	3	3
5		Metodología de la investigación	3	-	3	3
6		Inglés 450A	3	-	3	3
7		Práctica Universitaria	-	4	4	4
Subtotal			18	4	22	22
SEGUNDO SEMESTRE						
N°	Código de asignatura	Denominación	Horas		Total Horas	Créditos
			Teóricas	Prácticas		
1		Inglés 450B	3	-	3	3
2		Sociología del Desarrollo en Panamá	3	-	3	3
3		Gestión de servicios comunitarios	3	-	3	3
4		Educación y animación sociocultural	3	-	3	3
5		Desarrollo Humano Sostenible	3	-	3	3
6		Género y Desarrollo	3	-	3	3
Subtotal			18	-	18	18

VERANO						
N°	Código de asignatura	Denominación	Horas		Total Horas	Créditos
			Teóricas	Prácticas		
1		Español	3	-	3	3
2		Geografía de Panamá	3	-	3	3
3		Historia de Panamá	3	-	3	3
Subtotal			9	-	9	9
TERCER SEMESTRE						
N°	Código de asignatura	Denominación	Horas		Total Horas	Créditos
			Teóricas	Prácticas		
1		Trabajo de Grado	4	-	4	4
Subtotal			4	-	4	4
TOTAL			49	4	53	53

QUINTO: El presente Acuerdo sólo modifica los siguientes Artículos: segundo, cuarto (numeral 1) y quinto del Acuerdo Académico N°003-2001. El resto de sus disposiciones se mantienen vigentes y sin alteración alguna.

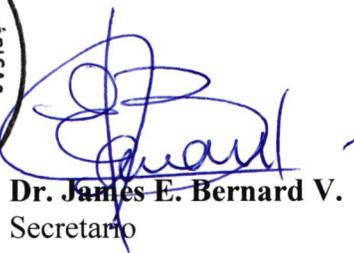
SEXTO: Una vez aprobado este Acuerdo, remítase a todas las instancias y a la Secretaría General para que sea publicado en la página web de la Universidad, a fin de cumplir con su publicidad.

SÉPTIMO: El presente Acuerdo entrará a regir a partir de su publicación en la página web de la Universidad.

Dado a los ocho (8) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), en la sede de la Universidad Especializada de las Américas, ubicadas en Albrook, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, República de Panamá.



Dra. Nicolasa Terreros Barrios
Presidenta

Dr. James E. Bernard V.
Secretario